

de 2009,

DECRETO

Artículo 1

1. El personal funcionario docente destinado a un puesto de trabajo como asesor o asesora de formación que ocupa el cargo de secretario/a en un centro de profesorado, mediante el procedimiento establecido en el artículo 11 del Decreto 68/2001, de 18 de mayo, por el cual se regula la estructura y la organización de la formación permanente del profesorado de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, percibirá como complemento singular del complemento específico, según la tipología del centro de profesorado dónde actúa como secretario/a, en doce mensualidades, los siguientes importes:

- Secretario/a de CEP tipo III: 176,67 €
- Secretario/a de CEP tipo II: 171,01 €

2. Estas cantidades se deberán incrementar anualmente en el mismo porcentaje en que se incrementen las retribuciones básicas de los funcionarios públicos según la Ley general de presupuestos.

Artículo 2

A partir de la entrada en vigor de este Decreto, y sin perjuicio de las normas que en materia de importe de retribuciones se contienen en la normativa de la comunidad autónoma para el ejercicio del año 2010, los funcionarios y las funcionarias a los que se ha hecho mención, cesarán en la percepción del componente singular del complemento específico que tengan asignado por ocupar una plaza de asesor/a de formación.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y tendrá efectos económicos a partir de día 1 de septiembre de 2010.

Palma, 20 de noviembre de 2009

EL PRESIDENTE,
Francesc Antich i Oliver

El consejero de Educación y Cultura
Bartomeu Llinàs Ferrà

— o —

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INTERIOR Y JUSTICIA

Num. 26059

Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia de 9 de noviembre de 2009 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, por el turno libre

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2008 (BOIB nº 154, de 1 de noviembre), se aprobó la Oferta pública de ocupación para el año 2008 del personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, constituida por las plazas que figuran como anexo 1 y anexo 2 de éste Acuerdo.

El Anexo 1, que comprende las plazas que constituyen la Oferta ordinaria, incluye 2 plazas correspondientes al cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la isla de Mallorca.

2. En el BOIB nº 167, de 29 de noviembre, se publicaron las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario previstas en la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2008,

aprobadas por la Resolución de la Consejera de Interior de 19 de noviembre.

3. Así, el objeto de esta convocatoria es el proceso selectivo para cubrir 2 plazas del cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondientes a la Oferta pública del año 2008, de la isla de Mallorca, por el turno libre.

4. El proceso selectivo para cubrir las plazas del turno libre del cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se llevará a cabo por el sistema de oposición de acuerdo con lo que establece la base 1.2.1. de las bases generales.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3 c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la isla de Mallorca, por el turno libre.

Segundo. Establecer el sistema de oposición para las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases específicas que tienen que regir esta convocatoria y que se adjuntan en esta Resolución como anexo 1.

Cuarto. Designar el Tribunal calificador de este proceso selectivo, el cual está constituido por los miembros que se indican en el anexo 2.

Quinto. Designar los miembros de la Comisión Técnica que se indican en el anexo 3, a efectos de la valoración de la prueba específica de conocimientos de la lengua catalana que tienen que llevar a cabo las personas aspirantes que no puedan acreditar el nivel de conocimientos previsto en esta convocatoria.

Sexto. Aprobar el contenido del programa de temas y de los ejercicios para el acceso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que figuran en el anexo 4.

Séptimo. Hacer públicas las recomendaciones para tramitar las solicitudes para participar en este proceso selectivo, que figuran en el anexo 5.

Octavo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Innovación, Interior y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También puede interponerse recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí a 9 de noviembre de 2009

La Consejera de Innovación, Interior y Justicia
Pilar Costa Serra

ANEXO 1

Bases específicas de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad esta-

dística, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por el turno libre.

1.2. Se establece como procedimiento selectivo el sistema de oposición, con los ejercicios y los temarios que se detallan en el anexo 4.

1.3. Las plazas objeto de esta convocatoria corresponden a la Oferta pública de la Ocupación del año 2008, de la Isla de Mallorca.

1.4. Esta convocatoria se regula por las bases generales aprobadas por la Resolución de la Consejera de Interior de 19 de noviembre de 2008 (BOIB nº 167, de 29 de noviembre) que deben de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes que prevé la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2008, y por estas bases específicas.

2. Requisitos y condiciones generales de las personas interesadas

2.1. Requisitos

Para ser admitidas en estas pruebas selectivas, las personas interesadas tienen que cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los requisitos generales establecidos en la base 3 de las bases generales, con las especificaciones siguientes:

c) La titulación exigida para el acceso al cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración especial es la siguiente:

Título de ingeniería, arquitectura o licenciatura en ciencias y técnicas estadísticas, matemáticas, física, ciencias económicas y empresariales, economía, administración y dirección de empresas, investigación y técnicas de mercado, sociología, psicología, documentación, ciencias actuariales y financieras, biología, ciencias ambientales, o equivalentes.

De acuerdo con lo que establece la base general 3.1.f, en el caso de titulaciones expedidas en el extranjero se ha de aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, ha de aportarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48, de 21 de diciembre de 1988, en el R.D. 1665/1992, y de otras normas de transposición y despliegue.

d) El nivel de conocimientos de lengua catalana exigible para el acceso al cuerpo facultativo superior es el correspondiente al certificado B (conocimientos elementales orales y escritos), de la Dirección General de Política Lingüística o de la Escuela Balear de Administración Pública, de conformidad con el establecido en el apartado 2.2 a del Decreto 114/2008, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para la ocupación de puestos de trabajo que se convoquen en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2.2. Adaptaciones de tiempo y de medios

Los tribunales establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y de medios para realizar las pruebas selectivas que consideren pertinentes.

Las personas aspirantes tendrán que efectuar la petición de las adaptaciones en su solicitud de participación.

3. Solicitudes

3.1 El procedimiento para la presentación de solicitudes, así como los documentos que tienen que adjuntarse, se detallan en la base 8 de las bases generales.

Además, de acuerdo con lo que establece la base 8.1.2 de las bases generales, las personas aspirantes harán constar en su solicitud, si cabe, su disposición a prestar servicios como personal interino en una isla diferente de la isla a cuyas plazas optan, siempre que aprueben como mínimo un ejercicio de la oposición de las pruebas selectivas correspondientes.

3.2 La tramitación de las solicitudes podrá llevarse a cabo de acuerdo con las recomendaciones que se publican como anexo 5 de esta convocatoria, con

las especificaciones siguientes para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística:

c) A efectos de acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana y de quedar exentas de la prueba específica prevista en la base 4, las personas interesadas tienen que presentar una fotocopia compulsada del certificado acreditativo del nivel B, como mínimo, mediante la aportación de un certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedido u homologado por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Cultura, en las condiciones indicadas en el artículo 7 del Decreto 114/2008, de 17 de octubre, y en la forma prevista en la letra g de la base 3 de las bases generales.

Igualmente, para los aspirantes que no poseen la nacionalidad y de su origen no se desprende el conocimiento de lengua castellana, tienen que acreditar el conocimiento de esta lengua de acuerdo con lo que prevé la letra a de la base 3.1 de las bases generales.

d) La tasa de los derechos de examen en esta convocatoria es de 25,45 euros. Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33 % están exentas del pago de la tasa.

4. Prueba específica de lengua catalana

La prueba específica prevista en la base 11 de las bases generales para aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente los conocimientos de lengua catalana del nivel B (conocimientos elementales orales y escritos), y, si es el caso, de lengua castellana, se llevará a término la primera quincena del mes de febrero de 2010.

5. Tribunal calificador. Adaptación de las pruebas

5.1. Composición del órgano de selección

El Tribunal calificador está constituido por los vocales que figuran en el anexo 2, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo, en todo aquello que no contradiga lo establecido en el artículo 60 y concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y los específicos determinados en la Mesa Sectorial de Servicios Generales el 18 de noviembre de 2008.

5.2. Adaptaciones de las pruebas

Los tribunales establecerán las adaptaciones de tiempo y de medios solicitadas por las personas con discapacidad que lo hayan solicitado y que consideren necesarias para realizar las pruebas selectivas.

A este efecto el Tribunal solicitará informe, y salvo que sea innecesario, el asesoramiento del Equipo para la formación, integración y ocupación pública de l'EBAP o de los servicios que determine el Consejo Asesor para la Integración Laboral de Personas con discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5.3. Declaración de personas aspirantes aprobadas

De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, en concordancia con el artículo 61.8 del EBEP, los tribunales no pueden aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número de personas superior al de plazas convocadas para cada una de las islas.

No obstante, tal como dispone el último párrafo de la base 10.6.2 de las bases generales, con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante puede requerir al órgano de selección una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan las propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera en sustitución de quién renuncie.

6. Ejercicios de la oposición. Calificación

6.1. Ejercicios

Los ejercicios correspondientes a la oposición del turno libre para el ingreso al cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración especial de la

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, son los que se indican en el apartado segundo del anexo 4.

6.2. Orden de actuación de las personas que participan en la oposición

En el caso de que tengan que organizarse turnos para llevar a cabo los ejercicios, estos turnos tienen que empezar con la primera persona admitida correspondiente a las letras n II, según el resultado del sorteo llevado a cabo en la Mesa Sectorial de Servicios Generales, el 18 de noviembre de 2008.

6.3. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios, menos en el caso de cuestionarios con respuestas alternativas tipo test que tienen una corrección mecanizada, la realizará el Tribunal calificador, de acuerdo con los siguientes criterios:

c) Tienen que sumarse todas las calificaciones aportadas por cada miembro del Tribunal calificador, después de excluir la nota más alta y la más baja.

d) Tiene que calcularse la media aritmética de la suma anterior, que tiene que ser la calificación final del ejercicio.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

Los ejercicios tienen que desarrollarse de acuerdo con el calendario siguiente:

Primer ejercicio: del 1 al 15 de febrero de 2010

Segundo ejercicio: del 16 al 28 de febrero de 2010

Tercer ejercicio: del 16 al 30 de abril 2010

8. Resultado de la oposición y orden final de prelación de las personas aspirantes

8. 1. Resultado de la oposición

La relación de personas aspirantes que hayan superado la oposición del turno libre, que no puede contener un número de personas superior al de plazas convocadas, quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición (suma ordenada de las calificaciones).

8. 2. Orden de prelación final

El orden de prelación final de las personas aspirantes que han superado la oposición para el ingreso en la especialidad de estadística para el turno libre vendrá determinado, además de por la puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición, por la valoración de los conocimientos de informática de las personas aspirantes aprobadas. A este efecto, se llevará a cabo un ejercicio de informática sobre las materias del programa indicado en el punto C del apartado primero del anexo 4 de esta convocatoria. La suma de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en el conjunto de los ejercicios de la oposición y de la puntuación obtenida en el ejercicio de informática, establecerá el orden final de prelación de las personas aspirantes que han superado la oposición.

De acuerdo con lo que prevé la base 13.4.1. de las bases generales para los procesos selectivos del año 2008, aquellas personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios, sin embargo no hayan superado la oposición, también realizarán la prueba de informática. La puntuación obtenida se sumará a las puntuaciones de los ejercicios de la oposición, a efectos de establecer el orden de prelación de la bolsa de personas interinas que se cree.

9. Desempates

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la base 13.3 de las bases generales para los procesos selectivos de la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2008.

10. Publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo. Adjudicación de puestos de trabajo

10.1. Publicación lista de personas aspirantes seleccionadas y presentación de documentos.

La resolución de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia que orde-
ne la publicación de las listas de personas aspirantes que han superado las prue-

bas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, contendrá la relación de puestos de trabajo que se ofrezcan.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB de la resolución de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, prevista en la base 15 de las bases generales, las personas seleccionadas tienen que presentar, al Registro General de la EBAP o de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia, los documentos indicados en la base 16.1 de las bases generales, y tienen que comunicar el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos.

10.2. Adjudicación de los puestos de trabajo

La adjudicación se hará por orden de prelación, atendiendo las preferencias de las personas seleccionadas.

11. Nombramiento. Toma de posesión

11.1. Nombramiento

Una vez revisada y conforme la documentación a que hace referencia la base anterior, las personas que hayan superado las pruebas selectivas serán nombradas, por resolución del consejero o consejera competente en materia de función pública que se publicará en el BOIB, funcionarios y funcionarias de carrera del cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

11.2. Toma de posesión

La toma de posesión se efectuará en la forma establecida en la base 17.3 de las bases generales, en el plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOIB de la resolución mencionada, sin perjuicio de la aplicación del dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

12. Permanencia en el destino

De acuerdo con el artículo 3.7 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, los funcionarios y las funcionarias que, de acuerdo con lo que dispone el apartado anterior, obtengan destino definitivo no podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de 2 años a contar desde el día en que tomen posesión del puesto de trabajo.

Tampoco pueden participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto que haya habido una primera convocatoria de la comisión de servicios, correspondiente a un puesto de prefectura orgánica, y haya quedado desierta por no haber funcionarios o funcionarias de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

13. Publicación de la composición de las bolsas de personas interinas

13.1 Bolsas de personas interinas

Las bolsas de personas interinas del cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística, derivadas de esta convocatoria, quedarán formadas por islas.

La bolsa de la isla de Mallorca estará integrada por las personas que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición en el proceso selectivo.

Las bolsas de Menorca, de Eivissa y de Formentera estarán integradas por las personas que hayan opositado por las plazas de Mallorca, que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición, y que en su solicitud hayan hecho constar su disponibilidad a prestar servicios como personal interino en alguna de aquellas islas.

De cada una de las bolsas se elaborará una lista de todas las personas aspirantes del turno libre, y otra lista específica de las personas aspirantes que han acreditado una discapacidad igual o superior al 33 % .

En estas bolsas únicamente tienen que integrarse las personas aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio obligatorio de la convocatoria pública de selección correspondiente.

13.2. Orden de prelación de las personas aspirantes

El orden de prelación de las personas aspirantes en cada bolsa y su publicación se establecerán de acuerdo con el reglamento que regule el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

ANEXO 2
Tribunal calificador

Presidente/a: designado/a por la consellera de Innovación, Interior y Justicia.

Titular: Quetglas Oliver, Miguel
Suplente: Fernández Vázquez, Sara

Vocales:

- Primero. Designado por sorteo entre funcionarios de carrera del Cuerpo facultativo superior, con la titulación licenciatura en ciencias matemáticas, de la Administración especial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Titular: Barceló Adrover, María
Suplente: Escales Vidal, Joan Miquel

- Segundo. Designado por sorteo entre funcionarios de carrera del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria con titulación licenciatura en ciencias (matemáticas).

Titular: Hernandez Holgado, Jesús
Suplente: Pol Quetglas, Catalina

- Tercero. Designado por sorteo entre funcionarios de carrera del Cuerpo superior de la Administración general de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Titular: Mayol Juan de Sentmenat, María
Suplente: Morell Vivó, Fausto

- Cuarto. Designado por sorteo entre los funcionarios de carrera del Cuerpo superior de la Administración general, con titulación licenciatura en Administración i dirección de empresas, de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Titular: Servera Roobrouck, Gabriel Jaime
Suplente: Borrás Domingo, Alberto

Secretario: designado por los miembros del Tribunal entre los vocales.

ANEXO 3

Comisión técnica de valoración de la prueba específica de lengua catalana (nivel B)

Presidenta: designada por la Consejera de Innovación, Interior y Justicia.

Titular: Francesca María de los Ángeles Hernández Terrasa
Suplente: Sònia Torrent Marquès

Vocales:

- Primero/a.

Titular: Carme Ferré Pujol
Suplente: Pere Josep Bueno Bauzá

- Segundo.

Titular: Miquel Àngel Lladó Ribas
Suplente: Andreu Bonet Galmés

- Tercero/a.

Titular: Joan Pizá Oliver
Suplente: Ana Isabel Torrens Gelabert

- Cuarto.

Titular: Pere Suau Palou
Suplente: Joan Albert Villaverde Vidal

- Secretario/a: designado/a entre todos los miembros de la Comisión

ANEXO 4

Programa de temas y ejercicios

Primero. Temarios

A) Programa de temas jurídicos correspondientes al cuerpo facultativo superior

1. La Constitución española de 1978: principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional: composición, funciones y competencias.

2. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. El Gobierno: funciones y potestades en el sistema constitucional. Composición del Gobierno. El presidente. Las comisiones delegadas. Los ministros. El Consejo de Ministros.

4. La Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: objeto y ámbito de aplicación. La organización administrativa. Órganos de las administraciones públicas. Relaciones entre las administraciones públicas.

5. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos.

6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

7. Disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. Terminación del procedimiento.

8. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

9. Referencia al Estatuto Básico del empleado público: novedades más relevantes. Entrada en vigor. La Ley de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. El Parlamento de las Illes Balears: composición y funciones. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes. El control de la acción de gobierno.

12. El presidente de la Comunidad Autónoma: designación, funciones y estatuto personal. El Gobierno de la Comunidad Autónoma: composición, competencias y funcionamiento. La estructura de la Administración de la comunidad: las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

13. El presupuesto: concepto y finalidades. Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: estructura. Elaboración, aprobación, ejecución y control.

14. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Las instituciones europeas: composición y funciones del Consejo, de la Comisión, del Parlamento Europeo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las fuentes del derecho de la Unión Europea: especial referencia a los reglamentos, directivas y decisiones.

B) El programa de temas específicos que se exigirá para el acceso a la especialidad estadística, de la escala de investigación, desarrollo e innovación, del cuerpo facultativo superior, por el turno libre, será el siguiente:

1. Variable aleatoria unidimensional. Funciones de densidad y distribución discretas y continuas. Esperanza matemática. Propiedades. Momentos de una variable aleatoria unidimensional. Otras medidas de dispersión, posición y de forma.

2. Variables aleatorias bidimensionales. Funciones de distribución discretas y absolutamente continuas. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Esperanza. Propiedades. Momentos de una variable aleatoria bidimensional. Propiedades de la varianza y la covarianza. Coeficiente de correlación. Esperanza condicionada.

3. Distribuciones discretas y continuas, propiedades y características: distribución binomial, distribución de Poisson, distribución binomial negativa, distribución uniforme, distribución exponencial, distribución gamma. Distribución multinomial.

4. Distribución normal. Convergencias a la Normal. Distribución normal multivariante. Propiedades. Distribuciones χ^2 (ji-cuadrado), t de Student y F de Fisher-Snedecor. Características. Importancia de estas distribuciones. Relaciones con la distribución normal.

5. Fundamentos de la Inferencia Estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Función de distribución empírica y sus características. Teorema de Glivenco-Cantelli. Distribuciones en el muestreo asociadas

con poblaciones normales. Distribuciones de la media, varianza y diferencia de medias.

6. Estimación puntual: propiedades de los estimadores puntuales. Error cuadrático medio. Estimadores insesgados, consistentes y suficientes. Estimadores eficientes. Estimadores robustos.

7. Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados. Método de estimación de máxima verosimilitud. Propiedades. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

8. Estimación por intervalos. Métodos de construcción de intervalos de confianza: método pivotal y método general de Neyman. Intervalos de confianza en poblaciones normales: Media, varianza, diferencia de medias y cociente de varianzas. Regiones de confianza.

9. Contrastes de hipótesis. Errores y potencia de un contraste. Hipótesis simples. Lema de Neyman-Pearson. Hipótesis compuestas y contrastes uniformemente más potentes. Contrastes de significación, p-valor. Contraste de razón de verosimilitudes. Contrastes sobre la media y varianza en poblaciones normales. Contrastes no necesariamente normales. Muestras grandes.

10. Contrastes de bondad de ajuste. Contraste χ^2 (ji-cuadrado) de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad. Contrastes de independencia.

11. Análisis de Componentes Principales. Formulación del Problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar. Análisis Factorial. Formulación del Problema. Técnicas de resolución. Relación con el Análisis de Componentes Principales. Rotaciones.

12. Técnicas de agrupación (cluster): concepto general. Distancias. Métodos jerárquicos aglomerativos: El dendrograma. Métodos jerárquicos divisivos. Métodos no jerárquicos de clasificación.

13. Análisis Discriminante. Clasificación con 2 grupos. Función discriminante de Fisher.

14. Análisis de Varianza. Principios fundamentales. Pruebas de igualdad de medias. Modelos de análisis de varianza. Análisis de varianza de dos factores.

15. Muestreo probabilístico: concepto de población, marco y muestra. Muestreo con probabilidades iguales y desiguales. Estimadores lineales. Varianzas de los estimadores y sus estimaciones. Estimadores especiales con selección sin reposición y probabilidades proporcionales al tamaño. Consideraciones sobre el tamaño de la muestra.

16. Muestreo aleatorio simple: concepto. Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Propiedades. Corrección por población finita. Cálculo del tamaño de muestra.

17. Muestreo estratificado: concepto general. Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Construcción y número de estratos. Afijación de la muestra con una característica. Comparación de precisiones con el muestreo aleatorio simple. Tamaños muestrales para totales, medias y proporciones. Estratificación a posteriori. Aplicación a estimación en subpoblaciones.

18. Estimadores no lineales. El estimador de razón: Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparación de precisiones.

19. Estimador de regresión en el muestreo aleatorio simple. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparaciones con el estimador de razón.

20. Muestreo de conglomerados sin submuestreo. Coeficiente de correlación intraconglomerado y su interpretación. Estimadores, varianzas y sus estimaciones. Efecto de diseño. Utilización de estimadores de razón.

21. Muestreo de conglomerados con submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianza de un estimador lineal. Teorema de Madow. Aplicaciones. Muestras autoponderadas. Estimación de varianzas de estimadores lineales en el muestreo de conglomerados con submuestreo. Teoremas I y II de Durbin. Aplicación al muestreo sin reposición.

22. Métodos simplificados de estimación de varianzas en encuestas complejas. Método de los grupos aleatorios. Método de conglomerados últimos. Método de semimuestras reiteradas. Método jackknife. Métodos bootstrap.

23. Algunas técnicas especiales de muestreo. Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Muestreo doble o bifásico. Estimaciones en áreas pequeñas.

24. Errores ajenos al muestreo: Marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías. Estimación del total y de la media. Falta de respuesta y sus efectos. Tratamiento de la falta de respuesta.

25. El SEC-95. Características generales. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks: Operaciones de bienes y servicios. Operaciones de distribución. Operaciones financieras. El sistema de cuentas. Sucesión de cuentas. La cuenta de bienes y servicios. Cuentas del resto del Mundo.

26. El marco input-output en el SEC-95. Estructura de las tablas input-output. Inputs primarios, demanda final y demanda intermedia. Coeficientes técnicos: cálculo y significación. Métodos directos e indirectos de estimación de las tablas input-output. Método RAS.

27. Contabilidad regional. Métodos de construcción: ascendentes, descendentes y mixtos. La contabilidad trimestral. Métodos de trimestralización con

indicadores y sin indicadores. Método de Chow-Lin

28. Medición de las variaciones de precios y volumen en el marco de la contabilidad nacional de acuerdo con el SEC-95. Campo de aplicación de los índices de precio y volumen. Principios generales para la medición de los índices de precios y volumen. Índices encadenados.

29. El desempleo. Medición. Principales explicaciones teóricas del desempleo. Fuentes estadísticas del mercado laboral.

30. La inflación: Medición, causas y efectos económicos. Principales explicaciones teóricas. Fuentes estadísticas, Inflación y desempleo en una economía cerrada: La curva de Phillips.

31. Equilibrio externo. Balanza de pagos: Concepto y estructura según el V Manual del FMI. Mercado de divisas y tipo de cambio.

32. Las series temporales en el análisis económico. Extracción de señales. Tasas. Cambios de base y enlace de series.

33. Análisis de coyuntura. Objetivos. Selección y tratamiento de indicadores de coyuntura.

34. El modelo lineal general. Especificación. Estimadores mínimo cuadrático ordinarios. Propiedades. Estimador de máxima verosimilitud. Errores de especificación.

35. Inferencia en el modelo lineal. Contraste de hipótesis. Tratamiento general. Contraste acerca de un coeficiente del modelo. Contraste de un subconjunto paramétrico. Contraste de significación global del modelo. Intervalos y regiones de confianza. Contraste de cambio estructural: Test de Chow. Estimación bajo restricciones. Predicción en el modelo lineal.

36. Heteroscedasticidad. Posibles causas de heteroscedasticidad. Estimación en presencia de heteroscedasticidad. Contrastes de heteroscedasticidad. Transformación Box-Cox.

37. Autocorrelación. Naturaleza y causas de la autocorrelación. Consecuencias de la autocorrelación. Contrastes de autocorrelación. Estimación de modelos con autocorrelación. Predicción con autocorrelación.

38. Modelos dinámicos. Modelos de retardos distribuidos. Estimación con retardos de la variable endógena. Estimadores de variables instrumentales.

39. Multicolinealidad. Concepto y consecuencias. Detección de la multicolinealidad. Remedios contra la multicolinealidad. Observaciones influyentes. Detección de observaciones influyentes. Remedios.

40. Datos de panel. Descripción del problema. Modelos de efectos fijo y de efectos aleatorios. Estimación y contraste de especificación.

41. Variables dependientes cualitativas y limitadas. Modelos Logit y Probit. Extensión del Modelo Básico: Datos Agrupados. Probit Ordenado.

42. Proceso estocástico. Ruido Blanco. Teorema de descomposición de Wold. Procesos AR, MA y ARMA. Identificación, estimación, contraste y predicción del modelo ARIMA (p,d,q).

43. Fuentes estadísticas demográficas: El censo de población. Padrón. El Movimiento Natural de la Población. Estadísticas de migraciones. Encuestas demográficas.

44. La demografía. Esquema de Lexis. Los fenómenos demográficos. El análisis de los fenómenos demográficos: Tasas, cocientes, proporciones. Análisis longitudinal y análisis trasversal.

45. La mortalidad general. Tasas brutas, tasas específicas y tasas comparativas. La mortalidad infantil. La mortalidad por causas de muerte. Las tablas de mortalidad: funciones biométricas. Clasificación de las tablas de mortalidad. Las tablas-tipo de mortalidad.

46. Natalidad y fecundidad. Tasas. Intensidad y calendario. La nupcialidad. Tasas. Intensidad y calendario. Reproducción. Tasas bruta y neta.

47. Los movimientos migratorios. Tipos de movilidad espacial. Migraciones interiores y exteriores.

48. Estructura de población. Pirámides de población. El envejecimiento de la población. Tasas de crecimiento de una población. Población estacionaria y población estable.

49. Proyecciones de población. Procedimientos de estimación. La curva logística. Estimaciones intercensales de población. El método de los componentes.

50. Fuentes estadísticas de enseñanza, educación, cultura y ocio. Fuentes estadísticas sanitarias. Fuentes estadísticas medioambientales.

51. Indicadores sociales. Conceptos, características y clases. Estadísticas de condiciones y modos de vida.

52. Elementos más significativos de: La Ley estatal 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. El Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.

53. Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de las Illes Balears: Principios y garantías de la actividad estadística. Regulación de la actividad estadística. Régimen sancionador.

54. Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de las Illes Balears, y los reglamentos que la desarrollan: El Sistema Estadístico de las Illes Balears (La Comisión Asesora de Estadística. El Instituto de Estadística de las Illes Balears. Las unidades estadísticas.).

C) Programa de materias correspondientes a la prueba de informática para establecer el orden de prelación en el turno libre:

Áreas de conocimiento

1. Sistema operativo Windows. (versión XP)
2. Editor de textos Microsoft Word (versión 2007).
3. Base de datos Microsoft Access (versión 2007).
4. Hoja de cálculo Microsoft Excel (versión 2007).
5. Uso del correo electrónico Outlook

Área 1. Sistema operativo Windows

Capítulo 1. Conceptos básicos.

Ventanas: mover ventanas, dimensionar, minimizar, cerrar, alternar entre ventanas abiertas, utilizar cuadros de diálogo.

Capítulo 2. Gestión de documentos, carpetas y ficheros.

Ver el contenido de mi PC.

Busca rápida de ficheros y de carpetas.

Utilizar el Explorador de Windows.

Guardar el trabajo en el disco duro o en un disquete.

Copiar y mover ficheros, cambiar el nombre.

Crear carpetas, cambiar el nombre, mover, copiar, eliminar .

Capítulo 3. Accesorios de Windows.

Calculadora.

Capítulo 4. Impresión desde Windows.

Seleccionar impresora.

Configurar impresora.

Área 2. Editor de textos Microsoft Word

Capítulo 1. Conceptos básicos y edición de textos.

Conocer la interfaz del Word.

Capítulo 2. Formato de caracteres.

Capítulo 3. Formato de párrafo.

Capítulo 4. Formato de página.

Vista preliminar para ver un documento antes de imprimirlo .

Márgenes.

Salto de página en un documento.

Impresión.

Creación de cabeceras y de pies de página.

Nota al pie de página.

Trabajo en vista diseño de página.

Capítulo 5. Revisión de documentos.

Ortografía.

Autocorrección.

Capítulo 6. Técnicas adelantadas de formato y edición.

Localización de ficheros.

Trabajo con múltiples documentos.

Movimiento de textos.

Capítulo 7. Autotext.

Capítulo 8. Tablas.

Aplicación o eliminación de líneas y sombreado.

Capítulo 9. Creación e impresión de documentos combinados.

Capítulo 10. Plantillas.

Asistentes.

Creación de una plantilla.

Creación a partir de un documento existente.

Modificar estilos.

Capítulo 11. Organización de un documento mediante esquemas.

Cómo hacer un índice.

Área 3. Base de datos Microsoft Access

Capítulo 1. El proceso de diseñar una base de datos.

Determinar el propósito, las tablas necesarias, los campos necesarios y las relaciones.

Capítulo 2. Creación y administración de los objetos de las bases de datos.

Crear y abrir una base de datos. Utilizar las ventanas de la base de datos, copiar, cambiar de nombre y eliminar objetos de la bases de datos.

Capítulo 3. Agregar y editar datos.

Utilización de formularios y hojas de datos, agregar y editar registros.

Capítulo 4. Búsqueda y ordenación de datos.

Búsqueda y reemplazo de datos, utilizar caracteres comodín, ordenar y filtrar registros.

Capítulo 5. Fundamentos de las tablas.

Concepto de tabla, creación de una tabla, agregar campos, establecer relaciones entre las tablas, propiedades de las tablas y los campos.

Capítulo 6. Consultas.

Concepto y creación de consultas, formas de presentación de las consultas, elección de los campos y de los criterios de las consultas. Tipos de consul-

tas. Uso de asistentes para crear consultas.

Área 4. Hoja de cálculo Microsoft Excel

Capítulo 1. Introducción.

Las hojas de cálculo.

La hoja de cálculo Excel.

Capítulo 2. Conceptos básicos.

Entrada y edición de datos.

Dar formato a los textos y las celdas.

Impresión del documento.

Cuadernos y hojas.

Entrada y salida. Ficheros.

Personalizar el Excel.

Capítulo 3. Fórmulas y referencias de celda.

Entrada de fórmulas.

Direcciones de las celdas: referencias absolutas y relativas.

Capítulo 4. Funciones.

Uso del asistente para funciones.

Funciones más comunes.

Capítulo 5. Gráficas.

Gráficos bioestadísticos: uso del asistente para gráficos.

Área 5. Correo electrónico

Uso básico. Leer correos recibidos, enviar correos con documentos insertados, enviar correo además de un destinatario, etc..

Segundo. Ejercicios de la oposición para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala de investigación, desarrollo e innovación, especialidad estadística por el turno libre.

c) Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder un cuestionario de tipo test, designado por sorteo público entre cinco alternativas diferentes; de sesenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, referido al programa de temas jurídicos del cuerpo facultativo superior, que se indica en el apartado primero —letra A- de este anexo. El tiempo para desarrollar el ejercicio es de 90 minutos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos. Para aprobar este ejercicio es necesario obtener 6 puntos como mínimo.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,2 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran las cuatro opciones en blanco como si figura más de una respuesta, no se valorarán. En cuanto a las preguntas con respuesta errónea, se penalizarán con un tercio del valor asignado a la respuesta correcta.

En el caso de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna o algunas de las 60 preguntas, por haber detectado de oficio algún error manifiesto durante la realización del ejercicio, o para que éste se detecte como consecuencia de las alegaciones que posteriormente se presenten, se ajustará el valor de cada pregunta a fin de que la puntuación máxima sea de 12 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas designados por sorteo público entre el programa de temas específicos que consta en el apartado primero —letra B- de este anexo. El ejercicio tendrá una duración de cuatro horas y se valorará de 0 a 24 puntos. Cada tema se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos por cada tema y una calificación global de 12 puntos para superar este ejercicio.

Se valorará la formación general universitaria, los conocimientos sobre los temas del programa, la claridad y el orden de las ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito dos casos prácticos designados de sorteo público entre un mínimo de cinco alternativas diferentes, referidos al temario y a las funciones de la especialidad estadística, del cuerpo facultativo superior.

El tiempo para resolver este ejercicio será de cuatro horas. El contenido de los casos prácticos será adecuado para estar resuelto en el tiempo establecido y cada uno de los supuestos podrá estar desglosado en cinco cuestiones prác-

ticas sobre el enunciado del caso práctico.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos de normativa legal que crean oportunos y que lleven. El Tribunal podrá retirar a los opositores los textos mencionados cuando considere que no cumplen las características de textos de normativa legal.

El Tribunal valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas y la correcta interpretación de la normativa aplicable en el caso planteado. El ejercicio se calificará de 0 a 24 puntos.

Cada caso práctico se valorará de 0 a 12 puntos y para superar el ejercicio habrá que obtener como mínimo 4 puntos en cada uno de los casos prácticos y 12 puntos de calificación global del ejercicio.

d) Ejercicio para determinar el orden de prelación final

Prueba de informática. Este ejercicio versará sobre las materias indicadas en la letra C, del apartado primero de este anexo, parte de informática. La prueba que se entregará a las personas aspirantes en el momento de inicio del ejercicio se designará por sorteo entre cinco alternativas. Su desarrollo será de tipo práctico con ordenador. Se valorará la correcta redacción y resolución de la prueba, así como la rapidez en la realización. El tiempo para efectuar el ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos.

ANEXO 5

Recomendaciones para tramitar la solicitud

I. Formularios

Los impresos de las solicitudes para participar en las pruebas selectivas estarán a disposición de las personas interesadas en la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares y en la página de Internet (<http://www.caib.es>).

Dado que se prevé una elevada participación en los diferentes procesos selectivos, se recomienda rellenar las solicitudes a través de Internet, a efectos de agilizar la gestión, de acuerdo con las instrucciones siguientes:

- La web (<http://oposicions.caib.es>) ofrece la posibilidad de rellenar e imprimir las solicitudes a través de Internet.

- La persona interesada tiene que rellenar el formulario con los datos correspondientes a cada apartado, siguiendo las instrucciones que se indican en el formulario.

El sistema comprobará la coherencia de los datos introducidos, para lo que indicará los errores con relación a la convocatoria correspondiente.

La solicitud así rellenada tiene que imprimirse y tiene que presentarse en el registro de conformidad con lo que establece la base 8.2 de las bases generales, junto con la documentación que se indica en la base 8.4 de las bases mencionadas.

II. Pago electrónico de la tasa de los derechos de examen

Podrá rellenarse el documento de ingreso para el pago de la tasa de derechos de examen en la página web (<http://oposicions.caib.es>). La aplicación mostrará al modelo correspondiente a la liquidación de la tasa y la persona interesada tiene que rellenar el formulario con los datos de la operación que se le pidan.

A continuación, la persona usuaria podrá imprimir el documento y hacer el pago en una de las entidades colaboradoras que figuran en el modelo, o hacer el pago telemático, mediante banca electrónica, si la persona interesada tiene una cuenta operativa por vía telemática en una de las entidades bancarias cuyos anagramas aparecen en la pantalla. La aplicación indica también la forma de llevar a cabo este pago electrónico. Una vez que el pago se haya realizado correctamente, se incorporará al modelo del documento de ingreso el justificante del pago efectuado.

En todo caso, el justificante del pago de la tasa tiene que adjuntarse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Num. 26063

Resolución de la Consejera de Innovación, Interior y de Justicia de 9 de noviembre de 2009 por el cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, por el turno libre

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2008 (BOIB nº 154, de 1 de noviembre), se aprobó la Oferta pública de ocupación para el año 2008 del personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, constituida por las plazas que figuran como anexo 1 y anexo 2 de éste Acuerdo.

El Anexo 1, que comprende las plazas que constituyen la Oferta ordinaria, incluye 1 plaza correspondiente al cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la isla de Mallorca.

2. En el BOIB nº 167, de 29 de noviembre, se publicaron las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario previstas en la Oferta pública de ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2008, aprobadas por la Resolución de la Consejera d'Interior de 19 de noviembre.

3. Así, el objeto de esta convocatoria es el proceso selectivo para cubrir 1 plaza del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, correspondientes a la Oferta pública del año 2008, de la isla de Mallorca, por el turno libre.

4. El proceso selectivo para cubrir la plaza del turno libre del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se llevará a cabo por el sistema de oposición de acuerdo con lo que establece la base 1.2.1. de las bases generales.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3 c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la isla de Mallorca, por el turno libre.

Segundo. Establecer el sistema de oposición para las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

Tercero. Aprobar las bases específicas que tienen que regir esta convocatoria y que se adjuntan en esta Resolución como anexo 1.

Cuarto. Designar el Tribunal calificador de este proceso selectivo, el cual está constituido por los miembros que se indican en el anexo 2.

Quinto. Designar los miembros de la Comisión Técnica que se indican en el anexo 3, a efectos de la valoración de la prueba específica de conocimientos de la lengua catalana que tienen que llevar a cabo las personas aspirantes que no puedan acreditar el nivel de conocimientos previsto en esta convocatoria.

Sexto. Aprobar el contenido del programa de temas y de los ejercicios para el acceso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad médico rehabilitador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que figuran en el anexo 4.

Séptimo. Hacer públicas las recomendaciones para tramitar las solicitudes para participar en este proceso selectivo, que figuran en el anexo 5.

Octavo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Innovación, Interior i Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También puede interponerse recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas